

... y cubrir todos los sectores de servicios de consultoría en preinversión.

La información requerida para la preparación del Registro se consignará exclusivamente en los formularios diseñados para el efecto, que se podrán retirar del Fondo Nacional de Preinversión, FONAPRE, Subgerencia de Programación, Edificio Benalcázar 1003, 1000, piso 18, de 08h00 a 16h30, en Quito; de la Dirección Regional del CONADE, P. Icaza 302 y Córdova, 10mo. piso, de 08h30 a 16h30, en Guayaquil, o de la Secretaría de la Dirección del CREA, Bolívar 8-56 y Mariano Cueva, en Cuenca.

La entrega-recepción de la información se realizará en las mismas direcciones, hasta las 10h00 del día Viernes 25 de Octubre del año en curso.

Cuenca, 24 de Septiembre de 1985

Econ. Alberto Cárdenas Dávalos
GERENTE EJECUTIVO DEL FONAPRE

G-26-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PASAMANERÍA S.A."

1.- **CELEBRACION.** - La escritura pública mediante la cual "PASAMANERÍA S.A." disminuye su capital en \$ 40'000.000,00 y lo aumenta simultáneamente en \$ 40'000.000,00, se ha otorgado el 11 de Septiembre de 1985 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vindavilla Bravo.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el señor Pietro Tosi Isigues, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías Encargado doctor Edgar Coello García en Resolución número 05-3-1-1-282 de 18 de Septiembre de 1985, se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la indicada compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho a hacerlo, presenten su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de Cuenca dentro de los ocho días posteriores a la tercera publicación de este extracto, con la advertencia de que, si no se presentara oposición dentro del término indicado o si la misma no fuere comunicada por el Juez a esta Superintendencia de Compañías, se aprobará la escritura antes referida y se ordenará su inscripción en el Registro Mercantil, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales pertinentes.

Cuenca, Septiembre 18 de 1985
Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

P-243